

Setecientos y setenta y seis: los Señores D^{no} Juan de Ovando
Ordinario Abogado de los R^{os} Reales, y Al^{de} Mayor de ella p^{ro}.
Rio: y Moradores q^e componen este Consejo, q^e a vasso
firmarun, para tratar los asuntos concernientes
al bien desta Republica, y sus moradores: Dize
por q^e siendo necesarias las q^e se dan en las tempo-
radas de limpiar y arar en los molinos desta villa, para
nada se que por los Operarios q^e en ello se ocupan, y la in-
troducida la costumbre de que se les ha de dar un asno y la
maquila, e imparte de su trabajo, la comida, y bebida, no es
lo para ellos, sino tambien para otros, q^e con su abriga
concurren durante esta temporada a los molinos, lle-
vando tambien algunas Caxalleras con pechos, y fubolos
al que se mantienen de mismo modo q^e las que sirven
en la zona de la limpia y arar: y aditandole algunas
circunstancias en la temporada que se cumple la arista
na que produce esta suerza, todo es notorio de dⁿⁱto
y es comun en el Cerco de Alimento, q^e voluntariamente
han introducido a los Operarios cinco tangas viejas, e
precacion mediante a que del D^{no} Arrendatario de
los molinos se arara, y recite se lesa de maquila
en la forma acostumbrada, y a que el Cochero era
obligado por immemorial costumbre y otras media li-
bra de arar por arista, al que se ocupan en el Parbi-
lo, de limpiar, con que siempre se lesa satisfecho su trabajo
trabajo, siendo todo lo demas un gasto ofioso, con que de
los molinos gravan a los Labradores, y aun a los Pobres q^e
Solo tienen que limpiar la granja, de seis años de arar
y no les lasso, otros e arista, siendo mas considerable
algano q^e la utilidad, de por ende quedese conserarse con